

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 1741** *Intercambio de Cartas constitutivo de Acuerdo Administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la celebración en Madrid de un Curso regional de capacitación sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas, hecho en Viena el 12 de noviembre de 2013 y el 3 de enero de 2014.*

CARTA DEL OIEA A ESPAÑA

A la Excm. Sra. Carmen Buján Freire.
Embajadora Representante Permanente de España ante el Organismo Internacional de Energía Atómica.
Argentinierstraße 34/4.
1010 VIENA (AUSTRIA).

12 de noviembre de 2013

Señora Embajadora:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar un Curso Regional de Capacitación sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas, del 24 al 28 de marzo de 2014. La finalidad del curso es: i) impartir enseñanza sobre las orientaciones básicas del OIEA relativas a la seguridad física de las fuentes radiactivas; ii) ofrecer capacitación sobre los principios fundamentales de la protección física y su aplicación a las fuentes radiactivas; iii) lograr que los participantes entiendan mejor la necesidad de proteger las fuentes radiactivas teniendo en cuenta las consecuencias de su posible utilización con fines dolosos; y iv) realizar ejercicios prácticos para consolidar todas las enseñanzas aprendidas. El curso se celebrará en español. Está previsto que asistan aproximadamente 25 personas procedentes de los países invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Javier Quiñones Díez, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a esta reunión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el curso se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base del presente acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permite, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir al curso. También comunicará a estas personas que, de ser

necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio del curso, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación en el mismo.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure el curso, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre el curso, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

La Sra. Christina George, de la Oficina de Seguridad Física Nuclear, ha sido designada Secretaria Científica del curso.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este curso, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 30 de noviembre de 2013, la conformidad de su Gobierno con los puntos anteriormente enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de su respuesta.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

Kwaku Aning

Director General Adjunto
Jefe del Departamento de Cooperación Técnica

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros que serán invitados.

Anexo B: Disposiciones propuestas.

ANEXO A

Lista de Estados Miembros que serán invitados

*Curso Regional de Capacitación sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas
Madrid (España)*

24 a 28 de marzo de 2014

Ref. n.º C7-RLA9073-003

Argentina.
Bolivia.
Brasil.
Colombia.
Costa Rica.
Cuba.
Chile.
Ecuador.
El Salvador.
España.
Honduras.
México.
Nicaragua.

Panamá.
Paraguay.
Perú.
República Dominicana.
Uruguay.
Venezuela, República Bolivariana de.

ANEXO B

Disposiciones propuestas

*Curso Regional de Capacitación sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas
Madrid (España)*

24 a 28 de marzo de 2014
Ref. n.º C7-RLA9073-003

1. La finalidad del curso es: i) impartir enseñanza sobre las orientaciones básicas del OIEA relativas a la seguridad física de las fuentes radiactivas; ii) ofrecer capacitación sobre los principios fundamentales de la protección física y su aplicación a las fuentes radiactivas; iii) lograr que los participantes entiendan mejor la necesidad de proteger las fuentes radiactivas teniendo en cuenta las consecuencias de su posible utilización con fines dolosos; y iv) realizar ejercicios prácticos para consolidar todas las enseñanzas aprendidas.

2. El curso se celebrará en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), Madrid, del 24 al 28 de marzo de 2014. El idioma de instrucción será el español.

Responsabilidades:

3. El Gobierno se compromete a proveer lo siguiente:

a) Los locales, servicios y equipo (proyectores, pantallas de cristal líquido, fotocopiadoras, computadoras, etc.), incluidos su mantenimiento y funcionamiento, que sean necesarios para el desarrollo adecuado del curso;

b) los servicios de un director del curso, al que competirá la organización del curso en general y que actuará de enlace con el OIEA;

c) el personal administrativo y auxiliar necesario para el desarrollo adecuado del curso, incluido un oficial de finanzas que será el responsable de realizar los pagos en nombre del OIEA a los participantes en el curso, conferenciantes y otras partes autorizadas;

d) los conferenciantes e instructores del país anfitrión que sean necesarios; y

e) visitas técnicas y transporte local, cuando sea necesario.

4. El OIEA se compromete a proveer lo siguiente:

a) Un oficial que sea funcionario del OIEA, asistido por todos los funcionarios que sean necesarios para garantizar el desarrollo adecuado del curso;

b) los gastos de viaje a y desde Madrid, así como las dietas que cubran los gastos de alojamiento, alimentación e imprevistos de los participantes seleccionados por el OIEA;

c) los gastos de viaje a y desde Madrid, así como las dietas que cubran los gastos de alojamiento, alimentación e imprevistos, y los honorarios, de haberlos, de los conferenciantes que sean contratados por el OIEA fuera del país anfitrión;

d) el equipo y los suministros complementarios necesarios para el curso;

e) el material didáctico y las publicaciones necesarios para el curso;

f) una contribución para cubrir los pequeños gastos de funcionamiento locales, de conformidad con el acuerdo al que se llegue entre el OIEA y el Gobierno o el director del curso; y

g) una contribución a los gastos de una recepción para un máximo de 50 personas relacionadas con el curso en calidad de participantes o conferenciantes, o de personal directivo, administrativo o auxiliar.

Organización:

5. El OIEA organizará el curso en cooperación con el Gobierno por conducto del CIEMAT. La Sra. Patricia Godoy-Kain será la Oficial de administración de programas para el curso.

6. El director del curso y el OIEA elaborarán conjuntamente el programa del curso.

7. Los conferenciantes e instructores del país anfitrión designados para el curso serán invitados por el director del curso. Los demás conferenciantes serán contratados por el OIEA.

Participación:

8. El curso está abierto a 25 participantes de los Estados Miembros que figuran en la lista contenida en el anexo A; de ellos, el Gobierno podrá designar a cinco de sus nacionales para asistir al curso.

9. Los participantes serán designados oficialmente por los Estados Miembros. De conformidad con sus procedimientos establecidos, el OIEA seleccionará a los participantes. El OIEA cursará las invitaciones a los participantes seleccionados.

Alojamiento:

10. El Gobierno velará por que la institución anfitriona adopte las disposiciones necesarias para el alojamiento adecuado de todos los participantes en el curso.

CARTA DE ESPAÑA AL OIEA

Viena, 3 de enero de 2014

Kwaku Aning.
Director General Adjunto.
Jefe del Departamento de Cooperación Técnica.
OIEA.

Señor Director:

Me complace confirmar la recepción de su carta de fecha 12 de noviembre de 2013 con el siguiente contenido:

«Señora Embajadora:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar un Curso Regional de Capacitación sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas, del 24 al 28 de marzo de 2014. La finalidad del curso es: i) impartir enseñanza sobre las orientaciones básicas del OIEA relativas a la seguridad física de las fuentes radiactivas; ii) ofrecer capacitación sobre los principios fundamentales de la protección física y su aplicación a las fuentes radiactivas; iii) lograr que los participantes entiendan mejor la necesidad de proteger las fuentes radiactivas teniendo en cuenta las consecuencias de su posible utilización con fines dolosos; y iv) realizar ejercicios prácticos para consolidar todas las enseñanzas aprendidas. El curso se celebrará en español. Está previsto que asistan aproximadamente 25 personas procedentes de los países invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Javier Quiñones Díez, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a esta reunión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el curso se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base del presente acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permite, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir al curso. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio del curso, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación en el mismo.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure el curso, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre el curso, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

La Sra. Christina George, de la Oficina de Seguridad Física Nuclear, ha sido designada Secretaria Científica del curso.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este curso, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 30 de noviembre de 2013, la conformidad de su Gobierno con los puntos anteriormente enumerados, de modo que la Secretaria pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de su respuesta.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

Kwaku Aning

Director General Adjunto
Jefe del Departamento de Cooperación Técnica

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros que serán invitados

Anexo B: Disposiciones y propuestas.»

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España y que dicha Carta, conjuntamente con esta Carta de respuesta, constituirán un Acuerdo administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo

Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará provisionalmente desde la fecha de esta Carta, y permanecerá en vigor durante la duración de la Reunión y por el periodo adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del Acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

Carmen Buján Freire
Embajadora Representante Permanente

* * *

El presente Intercambio de Cartas entró en vigor el 3 de enero de 2014, fecha de la carta de respuesta, según establece el último párrafo de las Cartas.

Madrid, 12 de febrero de 2014.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Fabiola Gallego Caballero.